DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6efb5af5338ec14cc29aafdc64fb61e2c9ca6d7b47c9ab84bfaf4089e46e74e8e537a74832a1334f12ad06a7b0177c10

Número de Factura: FE-96
Fecha de Emisión: 30/03/2026
Fecha de Vencimiento: 30/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GUALDRON JIMENEZ LEIDY VIVIANA
Nombre Comercial: GUALDRON JIMENEZ LEIDY VIVIANA
Nit del Emisor: 1101075304
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Villanueva
Dirección: CR 14 12 68
Teléfono / Móvil: 3143062847
Correo: ladyviviana13@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890202002
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barichara
Dirección: CR 2 1 06 40
Teléfono / Móvil: 3165458084
Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	ACTA PARCIAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	NIU	1,00	$ 2.689.075,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 510.924,37	19.00			$ 2.689.075,63

Notas Finales

Linea de negocio:

15%-IVA — 76.600
$ 3'123.400

Datos Totales



Documento generado el:
30/03/2026 08:18:09
Documento validado por la DIAN:
30/03/2026 08:18:09
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		2689075.63
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		2689075.63
IVA		510924.37
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		510924.37
Total neto factura (=)		3200000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 3200000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		2.689.075,63
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		2.689.075,63
IVA		510.924,37
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		510.924,37
Total neto factura (=)		3.200.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 3.200.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764087665812 Rango desde: 1 Rango hasta: 200 Vigencia: 2027-01-24

INFORME DE SUPERVISION No 003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER Y LEIDY VIVIANA GUALDRÓN JIMENEZ.

CONTRATO No	002-2026.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
NIT:	890.202.002-1.
DOMICILIO:	CARRERA 2 No 1-06 /40 BARICHARA SDER.
CONTRATISTA:	**LEIDY VIVIANA GUALDRON JIMENEZ.**
Nº CÉDULA:	C.C. N ° 1.101.075.304 DE VILLANUEVA SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 N° 12-68 DE VILLANUEVA. Ladyviviana13@gmail.com / 3143062847
OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA".**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($38.400.000).**
FECHA DE INICIO:	ENERO 01 DE 2026.
FECHA TERMINACION:	DICIEMBRE 30 DE 2026.
DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:	*Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00002 de fecha Primero (01) de Enero de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.02 Honorarios por Asesorías Jurídicas.*
REGISTRO PRESUPUESTAL:	*Registro Presupuestal Nº 26-00002 de fecha Primero (01) de Enero de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.02 Honorarios por Asesorías Jurídicas.*
PERIODO SUPERVISADO:	**Del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2026.**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN % FISICO:	**25%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN % PRESUPUESTAL:	**25%**

En la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER, HENRY GÓMEZ PÉREZ, GERENTE** de la E.S.E. en su calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-2026** suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER** y **LEIDY VIVIANA GUALDRON JIMENEZ**, para la ejecución del **OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA"**, procede a elevar **INFORME DE SUPERVISION No 003** en los siguientes términos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA**.	La contratista ejecuto actividades relacionadas con la asesoría jurídica en la E.S.E., resolviendo las inquietudes planteadas por diferentes medios como telefónicos, correos electrónicos y de manera presencial en la institución.	CD.
2	Asesorar y acompañar a la Gerencia, sobre asuntos colocados a su consideración, en la toma de decisiones en asuntos jurídicos relacionados con la prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad.	Como asesora jurídica de la institución La contratista emitio los diferentes conceptos jurídicos que fueron requeridos por la E.S.E., esto es por la gerencia y las diferentes dependencias. Se emitieron los días en que se asistió a la institución, e igualmente de manera telefónica y por correo electrónico.	CD.
3	Prestar el acompañamiento y asesoría a cada una de las dependencias Administrativas cuando estas lo requieran.	Como asesora jurídica La contratista efectuó el debido acompañamiento y asesoría a las dependencias de la entidad que lo requirieron, efectuando la orientación, la revisión de documentos y ajuste de los mismos.	CD.
4	Asesorar y orientar la definición de la naturaleza de los contratos y la modalidad de selección y los aspectos prácticos de la gestión de la actividad contractual de la E.S.E	Para el mes de **MARZO DE 2026** La contratista efectuó la proyección de los contratos de bienes y servicios que se requirieron para el normal funcionamiento de la E.S.E. Se efectuó la proyección de los actos contractuales solicitados por la institución, teniendo en cuenta las estipulaciones del Manual Interno de Contratación, procesos que contienen documentos como: *A. Apoyo en la elaboración del documento de Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad.* *B. Convocatoria a veedores.* *C. Certificaciones internas pertinentes.* *D. Designación de la Supervisión.* *D. Contrato, Acta de Inicio.*	

Los siguientes fueron los actos contractuales proyectados en el Mes de **MARZO DE 2026.**

CONTRATO No	CONTRATISTA	OBJETO
091-2026	**YESICA YULIED FORERO JAIMES**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
092-2026	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARICHARA**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
093-2026	**ROSA HELENA GARCIA CORREA**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS PASIVOS Y OBLIGACIONES PENSIONALES, APORTES PATRONALES Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS - CETIL - EN LAE.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
094-2026	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA "ASESORAR LTDA".**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORIA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DELFIN GD Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE PARA LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
095-2026	**DORA DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE CONTROL INTERNO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, AUDITORIAS, EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS, PROCEDIMIENTOS – IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
096-2026	**MARTHA PATRICIA PATIÑO SILVA**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO AL AREA DE GERENCIA Y AL AREA JURIDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA, SANTANDER.

CD.

	097-2026	**CARLOS ARTURO JIMENEZ BELTRAN**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS DE SALA DE ESPERA, CONSULTORIOS MEDICOS Y FACTURACIÓN, PORTON Y ALAR EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	
5	Asesoría en la elaboración de los diferentes documentos precontractuales y contractuales, y apoyo al comité de evaluación de propuestas en los casos requeridos.		Respecto a los contratos estipulados en el ítem anterior La contratista efectuó la proyección de los diferentes documentos precontractuales y contractuales.	CD.
6	Asesoría en la elaboración de actos administrativos y contestación de derechos de petición y comunicaciones en general.		La contratista realizó asesoría y apoyo en la proyección de actos administrativos y contestación de peticiones.	CD.
7	Presentar los diferentes informes jurídicos requeridos por los diferentes entes de control.		En el periodo rendido La contratista prestó la debida información para temas relacionados con Contratación y Defensa Judicial.	
8	Asesorar y apoyar en las actividades relacionadas con el comité de conciliación de la institución cuando a ello hubiere lugar y proyectar los documentos que le sean solicitados por el Comité.		En el periodo rendido no se efectuaron reuniones ni convocatorias al comité de conciliaciones.	

9	Realizar la representación judicial de la **E.S.E.** previo otorgamiento del respectivo poder por parte del Gerente de la Institución, en cada uno de los procesos y demandas que afronta la ESE, previo otorgamiento del respectivo poder.	La contratista ha efectuado seguimiento al proceso: **DEMANDANTE: MARGARITA GONZALEZ.** **DEMANDADOS: ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.** **RADICADO: 686793105001-2023-000019-00** **JUZGADO: JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE SAN GIL.** **ACTUACIONES:** Se informó por parte del Despacho Judicial respecto de la fecha para la realización de Audiencia, la cual fue programadas para el día 27 de Agosto de 2024. Se solicitó acceso al expediente digital a fin de realizar revisión del mismo, encontrando que la E.S.E. fue requerida en el mes de Febrero de 2024 solicitándole el Juzgado cierta documentación e información. Como apoderada realicé solicitud al área administrativa a fin de emitir la respuesta en el menor tiempo posible, al considerarse ser información de importancia para el proceso. Se generó contestación de fondo a requerimiento efectuado a la E.S.E., y mediante ***Auto de fecha 22 de Agosto de 2024*** se dispuso la vinculación al proceso del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER Y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. **El día 21 de Febrero de 2025** se llevó a cabo la Audiencia de Pruebas y el día 27 de Febrero se llevó a cabo Audiencia de Juzgamiento, profiriedose decisión de primera instancia que dipuso: ***PRIMERO:*** *DECLARAR que la señora MARGARITA GONZALEZ CARVAJAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.988.440, tiene derecho al reconocimiento de la diferencia dejada de pagar por concepto del mayor valor de la mesada pensional que en su momento le reconociera la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA, y que comparte con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, desde el mes de septiembre de 2022, hasta el mes de enero de 2025, incluida la totalidad de la mesada adicional*	

		del mes de junio o mesada catorce, y las que en adelante se sigan causando, sin perjuicio de los descuentos legales por aportes en salud, de conformidad con lo consignado anteriormente. ***SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADAS** las excepciones de mérito propuestas por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER -FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER-, denominadas falta de legitimación en la causa por pasiva e inexistencia de la obligación;* *TERCERO: DECLARAR PROBADAS la de falta de legitimación en la causa por pasiva e inexistencia de la obligación formuladas por COLPENSIONES, NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, y FIDUCIARIA POPULAR S.A.* ***CUARTO: DECLARAR probada de oficio la excepción de inexistencia de la obligación por la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.*** *QUINTO: CONDENAR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER a reconocer y pagar a la señora MARGARITA GONZALEZ CARVAJAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.988.440, la diferencia dejada de pagar por concepto del mayor valor de la mesada pensional que en su momento le reconociera la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA y que comparte con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a partir del mes de septiembre de 2022, hasta el mes de enero de 2025, incluida la totalidad de la mesada adicional del mes de junio o mesada catorce, y las que en adelante se sigan causando, sin perjuicio de los descuentos legales por aportes en salud. Suma que a la fecha de emisión de esta sentencia -26 de febrero de 2025-, corresponde a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.535.997), que deberá ser indexada a partir del 27 de febrero de 2025, hasta que se efectúe su pago.*	

SEXTO: Negar las demás pretensiones de la demanda.

SEPTIMO: CONDENAR en costas en esta instancia a favor de la parte demandante y en contra de la demandada DEPARTAMENTO DE SANTANDER -FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE SANTANDER. Inclúyase como agencias en derecho la suma de 2 SMLMV equivalente a $2.847.000, y que serán liquidadas en la forma y términos señalados en el artículo 366 del CGP.

OCTAVO: Como quiera que fue adversa al DEPARTAMENTO DE SANTANDER se debe ENVIAR esta sentencia al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de San Gil, Sala Civil Familia Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta, aún si fuere apelada la presente providencia. -art. 69 inciso 3 CPTSS-

NOVENO: Esta decisión se notifica a las partes y a sus apoderados en estrados.

La anterior decisión judicial favorable para la entidad Hospitalaria ya que la exonera de dicha carga pensional y prestacional de una cuantía sumamente considerable.

A fecha **Primero (01) de Septiembre de 2025** se profirió sentencia se profirió sentencia de apelación y consulta de la sentencia, por la cual el **Tribunal Superior de Distrito Judicial de San Gil sala Civil, Familia y Laboral** decide:

Primero: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de San Gil, dentro del Proceso Ordinario Laboral de la referencia y por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Sin costas procesales en vía de apelación.

Tercero: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al Despacho Judicial de origen para los efectos pertinentes.

Así las cosas, ratifica el **Tribunal Superior de Distrito Judicial de San Gil sala Civil, Familia y Laboral la** exoneración de responsabilidad y reconocimiento por parte de la entidad hospitalaria **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA,** argumentando que:

> *En virtud del anterior Convenio, se sustituye por parte del Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Santander a la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Dios de Barichara en el pago de las mesadas pensionales, cobro de cuotas partes pensionales, liquidación y pago de bonos pensionales, con los recursos que por concurrencia le giren la Nación y el Departamento de Santander.*
>
> *Lo anterior hace necesario colegir que el Departamento sí debe asumir la responsabilidad prestacional en los términos denotados y como así se expuso en la primera instancia, será ello objeto de confirmación y así se dispondrá en la parte resolutiva de este proveído.*

ACCIONANTE: NILSON AUGUSTO ROJAS PIMENTEL.
ACCIONADO 1: MUNICIPIO DE BARICHARA.
ACCIONADO 2: E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SDER.
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.

RADICADO: 686793333002-2025-00103-00.
ACCION: CONTESTACIÓN ACCIÓN POPULAR.
Una vez notificada la Admisión de la Acción Popular se procedió a la proyección del respectivo poder, para lo cual se proyectó y radicó la respectiva Contestación, interponiendo las siguientes excepciones: **INEXISTENCIA POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER, DE ACCIÓN U OMISIÓN QUE AMENACE, QUEBRANTE O**

		VULNERE LOS DERECHOS COLECTIVOS DEMANDADOS EN PROTECCIÓN / EXCEPCIÓN GENÉRICA O QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PROBADA.	
10	Asesoría en la sustanciación y trámite procesal de las investigaciones disciplinarias internas que se adelanten en la E.S.E.	En el periodo rendido no se requirió de la sustanciación en temas disciplinarios.	
11	Prestar sus servicios profesionales relacionados con el objeto contractual de manera presencial o por medios virtuales / electrónicos, empleando las herramientas tecnológicas disponibles tales como correo electrónico, telefonía móvil o fija, plataformas de teleconferencia y similares.	Durante el mes de **MARZO DE 2026** La contratista asistió personalmente a la institución, a fin de recibir las inquietudes pertinentes, resolver dudas jurídicas y recibir documentación para acciones, e igualmente se efectuó apoyo por medios telefónicos y electrónicos.	CD.

NOTA: Las evidencias del trabajo realizado se encuentran anexas en el CD entregado por el contratista, estas están debidamente revisadas y aprobadas.

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL.

MARZO		
APORTES SALUD	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**MARZO 2026**
	FECHA DE PAGO	18/03/2026
	N° DE PLANILLA	**36446258**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 5.600.000
	VALOR COTIZADO	$ 700.000
	EPS	SALUD MIA EPS
APORTES PENSION	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**MARZO 2026**
	FECHA DE PAGO	18/03/2026
	N° DE PLANILLA	**36446258**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 5.600.000
	VALOR COTIZADO	$ 896.000
	FONDO DE PENSION	COLPENSIONES
APORTES A.R. L	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**MARZO 2026**
	FECHA DE PAGO	18/03/2026
	N° DE PLANILLA	**36446258**
	INGRESO BASE DE COTIZACION	$ 5.600.000
	VALOR COTIZADO	$ 29.300
	A.R. L	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	**SENA**	$ 0
	ICBF	$ 0
	CAJA DE COMPENSACION	$ 0
TOTAL DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		**$ 1.625.300**

Se deja constancia que se verifico el correspondiente pago de seguridad social del mes de **MARZO 2026,** el cual se encuentra cotizado de manera correcta tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 38.400.000	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL		
VALOR PAGADO ACTA No 001		$ 3.200.000
VALOR PAGADO ACTA No 002		$ 3.200.000
VALOR EJECUTADO POR PAGAR ACTA No 003		$ 3.200.000
VALOR POR EJECUTAR		$ 28.800.000
SUMAS IGUALES	**$38.400.000**	**$38.400.000**

EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO:

INFORME DEL CONTRATISTA	Presenta informe detallado en Trece (13) folios y un CD ✓ Informe de Actividades con Anexos (Once(11) folios) + 1 CD. ✓ Factura FE-96 (un (01) folio) ✓ Planilla seguridad social No. 36446258 mes de MARZO 2026 (un (01) folio) (Art. 50 LEY 789 de 2002).
ES VIABLE EFECTUARSE EL PAGO POR VALOR DE:	Conforme a lo anterior, se evidencia que el contratista cumplió con el objeto contractual y en consecuencia se viabiliza el **PAGO No 003** por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.200.000).**

Dado en el Municipio de Barichara Santander, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY GÓMEZ PÉREZ
GERENTE- SUPERVISOR
E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Dios
Barichara-Santander